Señores Jueces del Tribunal en lo Criminal Nº 3

Departamento Judicial Bahía Blanca

MARTIN IGNACIO BORRAZAS, Abogado, DNI 35.611.744, apoderado de la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Mayor Buratovich Limitada, con el patrocinio del Dr. **GUSTAVO A. MARCHABALO**, Abogado, inscripto al T 205 F 115 de la Matrícula Federal CFALP, CUIT 20-26839477-0, e-mail gmarchabalo@gmail.com, teléfono 2392-447295, con domicilio procesal en calle Waika Nº 569 de la Ciudad de Bahía Blanca y domicilio electrónico conforme CUIT 20268394770, en el marco del **Expte. Causa N° 3769 – "ZALAZAR PAOLA ELIZABETH c/ COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MAYOR BURATOVICH y otros s/ Amparo"** a V.S. me presento respetuosamente y digo:

I. OBJETO

Que vengo en legal tiempo y forma a informar el cumplimiento de la instancia de Mesa de Diálogo ordenada por este Tribunal en el punto IV de la resolución de fecha 30 de diciembre de 2025, haciendo saber a V.E. el desarrollo de la reunión mantenida entre las partes, las propuestas efectuadas y el estado actual de las tratativas.

II. CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal, se llevó a cabo una reunión componedora entre las partes, con la participación de la parte actora, representada por su letrada patrocinante la Dra. Leonela Natalín Cuevas, y quien suscribe, en carácter de apoderado de la Cooperativa Eléctrica de Mayor Buratovich.

La misma tuvo como finalidad desandar los planteos vertidos en audiencia y explorar una vía de solución consensuada respecto de la provisión del servicio eléctrico reclamado.

III. PROPUESTA FORMULADA POR ESTA PARTE

En el marco de la instancia de diálogo, esta parte ofreció formalmente una alternativa de conexión provisoria del suministro eléctrico, instrumentada

mediante la suscripción de un convenio específico, bajo las siguientes condiciones esenciales:

Que la usuaria acepte expresamente el carácter provisorio y excepcional de la conexión, sin garantía de funcionamiento pleno o definitivo.

Que asuma a su exclusivo cargo los eventuales desperfectos, daños o contingencias técnicas que pudieran producirse.

Que se comprometa a integrar el prorrateo de la obra definitiva de infraestructura eléctrica futura que se ejecute en la zona.

Y la condición más importante, para que la Cooperativa no incurra en una ilegalidad, que la interesada tramite el plano de mensura del lote el cual ella es poseedora.

IV. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y OBSTÁCULOS ACTUALES

Durante la reunión se expuso con claridad que el obstáculo principal que impide la conexión regular del suministro radica en la falta de delimitación catastral definitiva del lote donde se asienta la vivienda de la actora.

V. POSICIONES DE LAS PARTES

La representante de la actora planteó supuestas diferencias de trato respecto de vecinos del sector que cuentan con suministro eléctrico sin haber cumplimentado íntegramente los requisitos formales.

Esta parte dejó expresamente asentado que:

Las situaciones irregulares preexistentes se encuentran en proceso de regularización.

No constituyen antecedente válido para reproducir prácticas contrarias a la normativa vigente.

La medida cautelar oportunamente solicitada fue rechazada precisamente por no haberse acreditado trato discriminatorio alguno.

VI. ESTADO ACTUAL DE LAS TRATATIVAS

Como resultado de la reunión esta parte se comprometió a remitir por correo electrónico el modelo de convenio de conexión provisoria, lo que se realizará desde la dirección informada: martinignacioborrazas@gmail.com

La parte actora se comprometió a presentar la documentación municipal corregida a fin de iniciar el circuito administrativo.

Se dejó abierta la posibilidad de realizar gestiones conjuntas ante la Municipalidad para facilitar la regularización dominial y catastral.

A la fecha, la propuesta se encuentra en evaluación por la parte actora, no habiéndose arribado aún a un acuerdo definitivo.

VII. CONCLUSIÓN

De tal como se procede a poner en conocimiento a V.E de las gestiones realizadas, dándose así acabado cumplimiento con la instancia de diálogo dispuesta por el Tribunal, formulándose una propuesta concreta, razonable y técnicamente viable, manteniendo una conducta colaborativa orientada a la solución del conflicto, dejando a salvo desde ya que el acuerdo se encuentra supeditado a la aceptación de la actora y a la regularización administrativa pendiente.

VIII. PETITORIO

Por todo lo expuesto, a V.E. solicito:

Tenga por informado el cumplimiento de la Mesa de Diálogo ordenada.

Tenga presente el contenido de la propuesta efectuada y el estado de las tratativas.

Oportunamente, se continúe con el trámite de las presentes actuaciones conforme su estado.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCHABALO GUSTAVO ANDRES
Date: 2026.02.11 13:02:13 ART